



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE CUENCA, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y RECONOCIMIENTO EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. REFERENCIA: 162110-01210.**

\*\*\*\*\*

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca para autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión:

**Referencia:** 162110-01210.

**Titular:** I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

**Situación:** Términos municipales de Atalaya del Cañavate, Cañada Juncosa y Honrubia, Cuenca.

**Características principales:** Línea subterránea, 20 kV d/c, entre la subestación eléctrica ST Caparral, el centro de seccionamiento CS Atalaya 175 y el CS A3 PK 171. Actuaciones a realizar:

1.- Línea subterránea de media tensión, 20 kV d/c, con inicio en ST Caparral y fin en centro de seccionamiento (CS) Atalaya 175 (objeto de otro proyecto). Conductor: AL HEPRZ 12/20 kV 3x 400 mm<sup>2</sup>. Longitud: 2 x 2.468 m.

2.- Línea subterránea de media tensión, 20 kV d/c, con inicio en apoyo existente número 16328 y fin en CS Atalaya 175. Conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3x240 mm<sup>2</sup> Al. Longitud: 2 x 110 m.

3.- Línea subterránea de media tensión, 20 kV d/c, con inicio en CS Atalaya 175 y fin en CS A3 PK-171 (objeto de otro proyecto). Conductor: AL HEPRZ 12/20 kV 3x 400 mm<sup>2</sup>. Longitud: 2 x 4.396 m.

La longitud total de canalización del conjunto de líneas será de 6.922 m

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica a estaciones de recarga de vehículos eléctricos, electrolinerías.

*Realizada la información pública en el D.O.C.M. Nº 97 de fecha 22/05/2023, en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca Nº 66 de fecha 07/06/2023, en el Periódico Las Noticias de Cuenca (semana del 5 al 11 de mayo de 2023), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la JCCM y en el tablón de edictos de los ayuntamientos de Cañada Juncosa, de Atalaya del Cañavate y de Honrubia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto de la Consejería de Industria y Tecnología 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección.*

*Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.*

*Además, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., ha aportado acreditación de intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia.*





Se han remitido separatas a organismos con intereses en la instalación, habiéndose recibido contestación del Servicio de Obras Provinciales de la Diputación Provincial de Cuenca, de Red Eléctrica de España (REE) y de Telefónica de España S.A.U.

Esta Delegación Provincial es competente para resolver en base a lo establecido por el artículo 31.26 de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha; los Reales Decretos 2569/1982, de 24 de julio, 445/1985, de 23 de enero y 378/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de industria y energía y el Decreto 112/2023, de 25/07/2023, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Así como Resolución de 03/09/2019 (DOCM 179 de 10/09/2019) sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada:

**Esta Delegación Provincial ha resuelto:**

**Conceder la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión anteriormente señaladas, con las siguientes condiciones:**

1. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
2. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente y en concreto las recogidas en Resolución de 12/01/2023 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca. DOCM número 15 de 23 de enero de 2023, por la que se formula el informe de Impacto Ambiental del proyecto.

**Reconocer la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia, solicitada por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, relacionados en la tabla adjunta, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en el plazo de un mes, según dispone el artículo 121 y sucesivos de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. nº 236 de 02-10-15).

Según artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".





En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada a través del correspondiente trámite electrónico, disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, procedimiento KGU.

Los datos personales incluidos forman parte del tratamiento “DUP instalaciones eléctricas y gasísticas autorizadas” cuyo responsable es la Dirección General Transición Energética, que tiene por finalidad la “Gestión de las solicitudes de reconocimiento de la utilidad pública de instalaciones eléctricas y gasísticas, control de las obligaciones y derechos de las personas titulares y de las afectadas por la utilidad pública”, estando legitimado en base a los artículos 6.1.c) y 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, así como la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Los afectados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos tal y como se indica en <https://rat.castillalamancha.es/info/0244>.

En Cuenca, a fecha de firma electrónica  
EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: Jose Ignacio Benito Culebras

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): E1E8B736656CE453AFB7D4